Urbano, uso de Vivienda en calificación unifamiliar, grado primero

Parcela de terreno de 1.335 m² incluida en la finca registral F-22, de la cual se segrega al sitio «Los Cantos», en término municipal de Minas de Riotinto, provincia de Huelva. Linda: Norte y Este, parcela F-9 de propiedad municipal; Sur, vial unión chalés RTM con parcela P-7; y Oeste, resto de la finca F-22 de la cual se segrega. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al Tomo 568, Libro 42, Folio 1, Finca 3883, inscripción primera, que está clasificado como Suelo Urbano, uso de vivienda en calificación unifamiliar, grado primero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Gobernación

ORDEN de 2 de septiembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba), a la Universidad de Córdoba para la construcción de Residencia de Estudiantes.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar de 1.300 m² propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba) a la Universidad de Córdoba, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de febrero de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de  $1.300~\text{m}^2$  a segregar de la finca registral 10.546, inscripción  $1.^{\alpha}$ 

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Gobernación

ORDEN de 2 de septiembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos de los bienes propios del Ayuntamiento de Sevilla, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para construcción de viviendas sociales y locales comerciales, en la Barriada de Amate.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos de 12.230 m² propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de junio de 1953, ratificado por el de 27 de junio de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 12.230 m² sita en Amate, que linda al Norte en alineación recta y en fachada a Avda. de San Juan de la Cruz; al Este en alineación recta con quiebro intermedio a calle Carlos García Oviedo; al Sur en fachada recta a calle Paulo Orosio y al Oeste en fachada recta a plaza de Ruperto Chapí.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 10 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1097/96, Secc. 1.ª

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso -Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1097/96,